



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

REGISTRO: SEC/GM/037/2023

AÑO: 2

NUMERO: 37

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA

---

## SUMARIO:

-“PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

**TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 25 DE MARZO DEL AÑO 2023**  
**AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento Alejandra Vidal Valencia expide la presente Gaceta Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento  
**Alejandra Vidal Valencia**  
**Rúbrica**

---

**C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

---

**A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DEL AÑO 2023, EN EL NUMERAL V, APRUEBA POR UNANIMIDAD EL “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.**



**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA  
IGUALDAD DE TRATO Y  
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y  
HOMBRES Y PARA PREVENIR,  
ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR  
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**



© Ayuntamiento de Tepetlixpa, 2022-2024.

Dirección del Instituto de la Mujer.

Av. Morelos No. 10.

Palacio Municipal.

Teléfonos (01 597) 97 5 01 50 Ext. 103.

Dirección del Instituto de la Mujer.

2023.

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Edo. de Méx.



La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente.

## ÍNDICE

|   |  |
|---|--|
| I. PRESENTACIÓN.....  |  |
| II. INTRODUCCIÓN.....   |  |
| III. ANTECEDENTES.....  |  |
| IV. BASE O FUNDAMENTO LEGAL.....  |  |
| V. OBJETIVO GENERAL.....  |  |
| • MISIÓN.....   |  |
| • VISIÓN.....   |  |
| VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....  |  |
| VII. OBJETIVO.....  |  |
| VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.....                              |  |
| • <u>EJE 1</u> IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES..... |  |
| • <u>EJE 2</u> PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....             |  |
| • <u>EJE 3</u> ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....               |  |
| • <u>EJE 5</u> ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....           |  |
| IX. MAPA CONCEPTUAL.....  |  |
| X. DIRECTORIO.....  |  |
| XI. VALIDACIÓN.....   |  |
| XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....   |  |



## PRESENTACIÓN

Alcanzar la paz e igualdad entre mujeres y hombres en una sociedad implica reconocer cuáles son los constantes retos que aquejan dentro del municipio, ya que es la entidad administrativa más cercana a la ciudadanía por ello se convierte en el enlace principal para que se logren objetivos, planes, programas, proyectos y acciones de cambio que reflejen resultados concretos que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población tepetlixpense elevando su calidad de vida encaminada hacia una Equidad de Género; trabajo del cual se encargará la Dirección del Instituto de la Mujer; así como guiar el desempeño de objetivos, estrategias, actividades enfocadas a líneas de acción, ejes transversales con base a los planes de desarrollo estatal como municipal siendo importantes para el logro de resultados positivos para una igualdad de trato y erradicación sobre los fenómenos de violencia y desigualdad.

El presente documento busca transversalizar la perspectiva de género en los diseños y formulación de las políticas públicas y acciones afirmativas de un gobierno estatal y local generando mecanismos para establecer la igualdad entre mujeres y hombre, mediante acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del municipio a fin de favorecer su empoderamiento, así como ejecutar medidas reeducativas integrales especializadas y gratuitas para quienes ejercen este tipo de agresión.

Promover un bienestar social e integral de la mujer, encaminado a su incorporación en los ámbitos económico, cultural y recreativo para el mejoramiento de su conocimiento, como una mejora en su calidad de vida.



## INTRODUCCIÓN

La desigualdad y la violencia que sufren las mujeres constituye un grave atentado a los derechos humanos, es por ello que uno de los principales desafíos de la Administración 2022-2024 y del Instituto de la Mujer ha sido tomar parte en la responsabilidad de prevenir la violencia, de impulsar acciones para atender a víctimas y asegurar la reparación del daño, en este sentido, el gobierno de México, dispuso en el artículo 1º constitucional lo siguiente: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Es por ello que el municipio de Tepetlixpa preocupado por la situación de desigualdad en que se encuentran las mujeres con respecto a los hombres y la violencia que sufren las mismas, ha generado cambios importantes en la ejecución de leyes, políticas públicas, programas para combatir este problema. Al respecto se han consolidado diversos logros, entre las acciones se encuentra la aplicación de perspectiva de género en el diseño presupuestal del sector público, involucramiento de los sectores público y privado en la construcción de redes comunitarias que prevengan y atiendan la violencia de género, el empoderamiento de la mujer mediante su capacitación en el trabajo no estereotipado y su participación política, la prevención de violencia de género de las desapariciones y trata de personas, que se traducen en la aplicación de reformas a diversos ordenamientos jurídicos para asegurar el pleno desarrollo y protección de las mujeres, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. En este contexto, se expidieron la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que son los ordenamientos encargados de regular la política de género en la entidad.

En estos instrumentos normativos, se establece la conformación del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

En acompañamiento con el Secretaría de la Mujer, organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual se enriquece con la participación de las Dependencias y Organismos del Ejecutivo Estatal, Organismos Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a través de su Comisión Legislativa de Equidad y Género, representantes de instituciones de investigación especializada en equidad de género y de organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres.



El Programa Integral se divide en cinco ejes de acción: 1. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; 2. Prevención; 3. Atención; 4. Sanción; y 5. Erradicación. Cada uno de éstos ejes establece una serie de estrategias y líneas de acción ejecutables en el corto, mediano y largo plazo, el cual se crea con el objetivo de que los integrantes del Sistema Estatal garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la transversalización de la Perspectiva de Género a fin de lograr su empoderamiento y una cultura de respeto por los derechos humanos. Por otra parte, el eje de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres establece que una de las acciones más importantes es la instalación de la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia en cada una las Dependencias del Ejecutivo Estatal, Organismos Auxiliares y Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a fin de que se desarrollen acciones en la materia. En cuanto el eje de Prevención se incluyen temas respecto a la salud de la mujer a través de diversas acciones que prevengan oportunamente las enfermedades específicas de la población femenina; así como la formulación de estrategias para transformar modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, la generación de mecanismos para proteger a las mujeres con la finalidad de prevenir los tipos y modalidades de violencia, la promoción de que los medios de comunicación no fomenten la violencia de género y fortalezcan los derechos humanos de las mujeres. Respecto al eje de Atención se incorporó la importancia de contar con servicios especializados gratuitos para que brinden una atención integral, a través del trabajo coordinado entre éstas, es decir, atención jurídica y psicológica. En cuanto al eje de Sanción entre las más importantes se busca garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a través del fortalecimiento de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género, así como especializar en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, a quienes administran e imparten justicia. En el último eje de acción denominado Erradicación se busca establecer un sistema de información estadística y de investigación sobre violencia contra las mujeres, para impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en sus tipos y modalidades. La Secretaría de la Mujer en su carácter de órgano rector de las políticas públicas a favor de las mujeres y en calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal antes citado, es la instancia encargada de recibir los avances en la ejecución del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Todas las acciones en conjunto, promoverán que se reduzcan las diferentes causas y consecuencias de la brecha de género, a través de la creación de mecanismos para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, la igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de la discriminación y la violencia en contra de éstas en el municipio de Tepetlixpa.



## ANTECEDENTES

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) acordó por unanimidad de votos la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres el 28 de julio de 2015, en once municipios del Estado de México: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

El 31 de julio de 2015 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación notificó al titular del Ejecutivo Estatal, la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante la cual se hizo del conocimiento que el Gobierno del Estado de México, deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de: Seguridad, Prevención y Justicia. Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ahora Secretaría de la Mujer, ha tenido a bien emprender diversas acciones en el marco de su competencia, para dar seguimiento y/o cumplimiento a las medidas, principalmente a las de prevención y algunas de seguridad, con la finalidad de garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia.

El gobierno mexicano se ha preocupado por adoptar una serie de medidas y disposiciones institucionales y de orden normativo, para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de equidad e igualdad. Como prueba de lo anterior surgen acciones afirmativas como el "Fondo de inicio y fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres", (FODEIMM) en el año 2005, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres con el fin de promover procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género, para el diseño y aplicación de políticas públicas, a efecto de lograr la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo local, en el marco de la igualdad de género. En el caso particular del Municipio de Gómez Palacio, Durango y dando cumplimiento a tratados internacionales, pactos y acuerdos que el Instituto Municipal de la Mujer en el municipio de Gómez Palacio, Durango, fue creado septiembre 2007 basándose en el artículo 115 fracción II de la Constitución Nacional, así como el 105 del Estado de Durango y el 123 de la Ley Orgánica del Municipio, se creó el Instituto Municipal de la Mujer como un organismo público centralizado y consultivo para la promoción de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de mujeres en programas, acciones y servicios que se



derivan de las políticas municipales. Posteriormente, surge en el año 2008 El Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y no es hasta el año 2010 que se convierte en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género con el objetivo de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en las entidades federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Fomentar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal, así como construir mecanismos de coordinación entre los tres poderes de gobierno a través de la formación y profesionalización en género, desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas de las funcionarias y funcionarios públicos que permiten contar con referencias y términos comunes utilizados en el vocabulario de la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género, para propiciar la formulación de políticas públicas con este enfoque.

Así mismo el Instituto de la Mujer de Tepetlixpa Estado de México, fue creado como organismo público centralizado en el año 2009 por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional.

De acuerdo a los referencias que se tienen es que dentro del periodo 2009–2019, se crea la Coordinación del Instituto de la Mujer y Bienestar Social; dentro del periodo 2013–2015 se ratifica esta coordinación; es a partir de la APM 2016–2018 esta coordinación cambia a Dirección, quedando oficialmente como Dirección del Instituto de la Mujer.

La APM 2019 -2021, ratificó a la Dirección del Instituto de la Mujer; y hoy la APM 2022-2024, ha ratificado esta Dirección como un compromiso con el bienestar de la Mujer Tepetlixpense y con el propósito de coadyuvar a la protección de cada una de ellas.



## FUNDAMENTO LEGAL

Las Derechos de las Mujeres se ven protegidas por las normatividades que a continuación se enlistan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023).
- Plan de Desarrollo Municipal de Tepetlixpa (2019-2021).
- Bando de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2022.
- Bando Municipal 2023.



## ATRIBUCIONES

EL Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM), de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 2 fracciones, II, IV, VII, IX, X, XI y XII; 3 fracciones VII, VIII y IX; 13, 19 y 22 fracción II; 25 y 26 fracciones I, II y III; 26 Bis fracciones I, II, II; 26, 27 y 28 fracción I; 29, 30, 32, 33, 40 y 41 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIV, XX; 42 y 43 fracciones I, II, III, IV, V; 44 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII; 48 fracciones I; II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento, el Código fiscal de la Federación y el Decreto que establece las medidas para el uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y sus Lineamientos vigente, así como el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Artículo 16 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás Normativa Federal aplicable. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer (Belém do Pará): los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 14, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 40, 41, 42, 43, y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los artículos 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20, 35, 40, 41, 49, 50, 51 fracciones I, II, III, y IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia; el Eje Tres, Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, objetivo 16, del Plan Nacional de Desarrollo; los siete objetivos estratégicos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD). Artículo 5 párrafo 1º, 3º, 4º y 5º de la Constitución Política del Estado Libre de Violencia del Estado de México, así como los Ejes Transversales: Igualdad de Género, Gobierno capaz y responsable y conectividad y tecnología para el buen gobierno dentro del Eje 1: Igualdad de Género, del plan de desarrollo del Estado de México 2017- 2023, Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2019-2022, Bando Municipal de Policía y buen Gobierno.



## **OBJETIVO**

Lograr la integración transversal e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel municipal, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la gestión de programas y a través del trabajo en coordinación con instituciones tanto públicas como privadas.

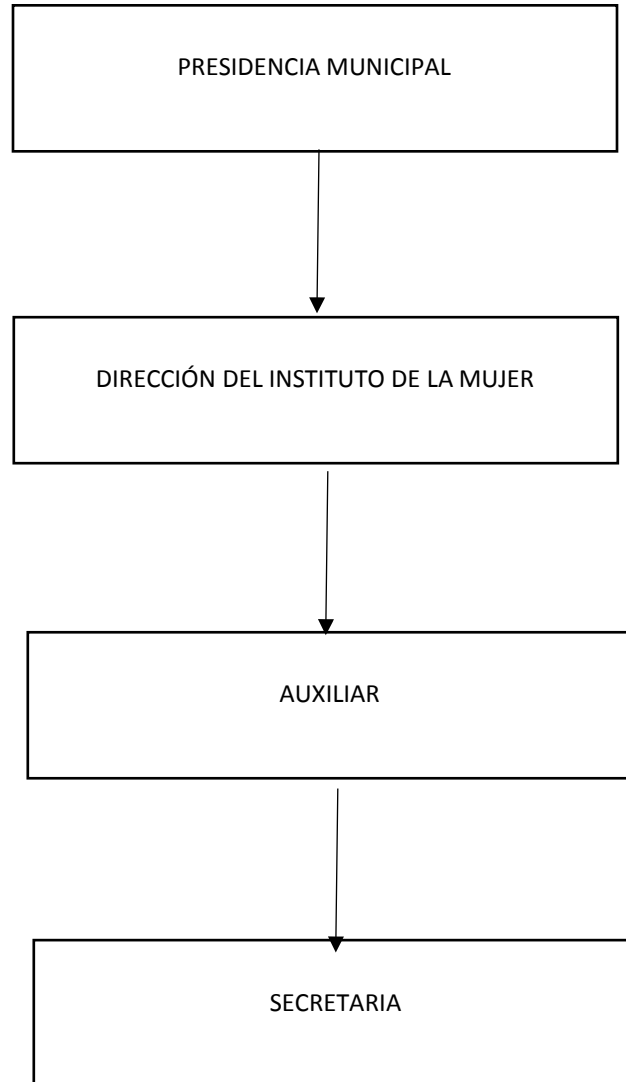
## **VISIÓN**

Ser una instancia de la Mujer con carácter de observancia y normativa de los planes, fomentando una cultura de equidad, respeto y tolerancia sean reconocidos. Así como también ver a las mujeres del municipio con mejores condiciones de vida y liderazgo.

## **MISIÓN**

Ser una instancia comprometida con la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer. Promoviendo la equidad de género a través de la difusión y concientización sobre los derechos de las mujeres. Coadyuvando al logro de la participación igualitaria en todos los ámbitos sociales.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA





## OBJETIVO

Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas y acciones para promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio y lograr el empoderamiento de las mujeres que contribuyan a su desarrollo y bienestar social, así como fomentar la cultura de igualdad de género.



## **FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

La unidad administrativa tiene como objetivo promover el bienestar social e integral de las Mujeres así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural y recreativo para el elevamiento y mejoramiento de su conocimiento, así como el autoestima y calidad de vida de las mujeres, mediante la gestión de proyectos y programas para las Mujeres del municipio.

### **FUNCIONES:**

1. Fungir como Secretaria Técnica del Consejo Directivo Municipal.
2. Celebrar los contratos, convenios y toda clase de documentos jurídicos relacionados con el objeto del Instituto, en cumplimiento de las funciones de la Dirección.
3. Organizar, dirigir técnica y administrativamente la Dirección del Instituto de la Mujer
4. Resolver las discrepancias que se susciten en el ámbito administrativo.
5. Hacer las gestiones pertinentes para las Mujeres, para el seguimiento de los objetivos del Instituto.
6. Gestionar recursos para las mujeres trabajadoras.
7. Impulsar la atención a madres jóvenes embarazadas.
8. Brindar y/o acercar capacitación para el autoempleo a las amas de casa.
9. Promover programas con perspectiva de género.
10. Organizar jornadas de bienestar social.
11. Ofrecer servicios de atención integral a mujeres víctimas de violencia.
12. Promover la prevención de embarazos no deseados.
13. Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer, desde el ámbito educativo.



## **EJES DE ACCIÓN**

**Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres,  
Prevención, Atención, Sanción y Erradicación**



## **EJE 1 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

**OBJETIVO:** Implementar acciones que contribuyan a la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres y hombres en el municipio.

### **1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en el Municipio,**

| <b>LINEAS DE ACCIÓN</b>   | <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>PROCEDIMIENTO</b>   |
|---|---|--|
| 1. Realizar los trabajos para la identificación de la problemática y condiciones de las mujeres, a efecto de integrar el diagnóstico y los programas estratégicos y prioritarios de atención a las mujeres, igualdad de género que deberán de ejecutarse en el municipio. | Pláticas y talleres y/o diversas actividades con el objeto de prevenir la violencia contra la mujer | A partir del mes de abril realizar estas actividades con mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la sociedad |
| 4. Diseñar y elaborar programas, proyectos o acciones en coordinación para la prevención y atención de mujeres en situación de violencia.   | Campañas para la Erradicación de la Violencia en contra de las mujeres y niñas                      | Realizar una campaña trimestral para cumplir con la línea de acción  |
| 6. Promover acciones que incidan en la inserción de las mujeres al mercado laboral, con las dependencias del gobierno municipal, estatal y federal.   | Gestión de proyectos productivos para el desarrollo de la mujer                                     | Solicitar a instancias públicas y privadas el recurso con la debida capacitación                                     |

## EJE II. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**OBJETIVO:** Desarrollar acciones tendientes a prevenir comportamiento violentos, con la finalidad de disminuir los factores de riesgo de las mujeres.

### 1. Impulsar mecanismos que prevengan oportunamente la violencia hacia la población femenina.

| LINEAS DE ACCION  | ACTIVIDAD   | PROCEDIMIENTO  |
|---|---|--|
| II. Diseñar e implementar programas y proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres como condición necesaria para el desarrollo del municipio.   | Implementación de proyectos productivos para el desarrollo de la mujer. | A través de la gestión y aplicación de recursos, la inserción de la mujer en las actividades de cualquier naturaleza será fundamental. |
| IX. Organizar en coordinación con los sectores públicos y privados, eventos con perspectiva de género de orientación, vinculación y difusión en materia económica, educación, desarrollo social, familia, vivienda, cultura y deporte, a efecto de incorporar a la mujer. | Campañas para el fomento a la cultura de igualdad de género             | Coordinar actividades con diferentes sectores de la sociedad a fin de garantizar la perspectiva de género                              |
| X. Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en su ámbito personal, público, social, político, económico, etc.  | Conmemoración del día naranja   | Cada 25 de mes realizar eventos alusivos a la erradicación de la violencia y el empoderamiento de la mujer                             |

### EJE III. ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

**OBJETIVO:** Brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia y grupos vulnerables, a través de los integrantes del Sistema Municipal.

**1. Brindar servicios gratuitos de carácter interdisciplinario a las mujeres en situación de violencia.**

| LINEAS DE ACCION   | ACTIVIDAD   | PROCEDIMIENTO   |
|--|---|---|
| 1. Brindar atención jurídica, psicológica y de trabajo social a las mujeres y hombres que lo soliciten, a efecto de impulsar su bienestar social y, en su caso, canalizar a las instancias correspondientes, realizando el seguimiento de los asuntos. | Pláticas y talleres y/o diversas actividades con el objeto de prevenir la violencia contra la Mujer | Atender a las personas que así lo requieran                                   |
| 9. Participar en cursos, pláticas, talleres y conferencias, con el propósito de dar a conocer los derechos de las mujeres y hombres.   | Campañas para el fomento de la Cultura e Igualdad de Género   | Invitar a las diferentes sectores de la sociedad en la que participen mujeres |
| XII. Diseñar y elaborar programas, proyectos o acciones para la prevención y atención de mujeres en situación de violencia.  | Campañas para la erradicación de la violencia en contra de mujeres y niñas                          | Canalizarlas a la instancia correspondiente, acompañándolas en todo momento   |



## EJE VI. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**OBJETIVO:** Diseñar y evaluar políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres.

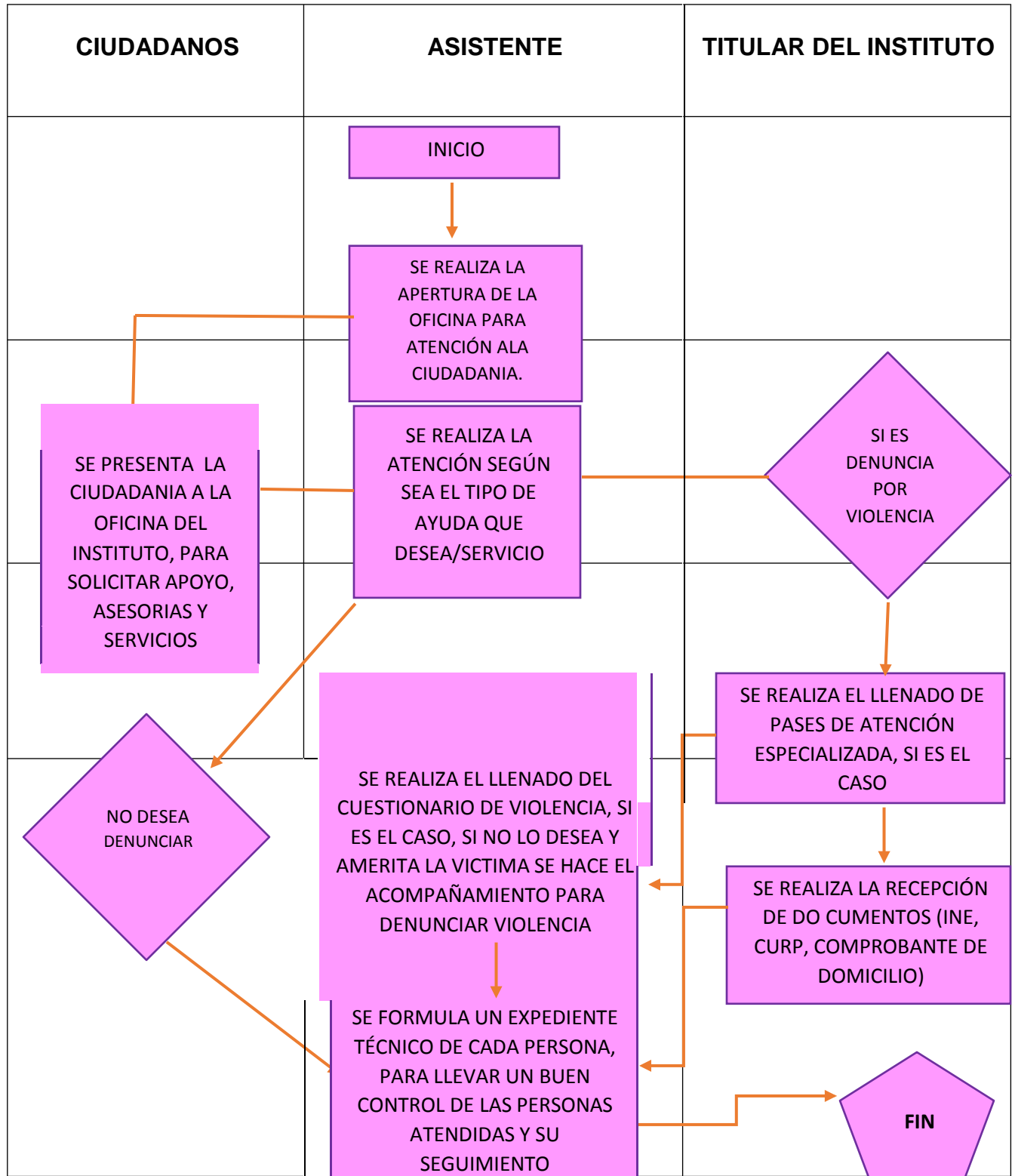
**1.- Incentivar al análisis y diagnóstico profesional sobre la condición y posición de género de las mujeres en el municipio de Tepetlixpa, así como las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, en los diversos tipos y modalidades.**

| LINEAS DE ACCION   | ACTIVIDAD                                       | PROCEDIMIENTO   |
|--|---|---|
| I. Diseñar campañas que permitan identificar los conceptos claves en relación al tema de violencia de género que ayuden a concientizar.  | Campañas de Erradicación de la Violencia        | Cada 25 de mes, realizar campañas de concientización.                       |
| II. Mostrar a la comunidad alguna de las consecuencias que pueden sufrir si son generadores de cualquier tipo de violencia en cualquier ámbito de la vida cotidiana, así como las consecuencias que se generan en la víctima a nivel psicológico o físico. | Pláticas contra la Erradicación de la Violencia | Realizar campañas con diferentes sectores de la sociedad                    |
| IV. Generar campañas enfocadas al sector adolescente que permitan concientizar sobre la planificación familiar y responsabilidad sexual.   | Pláticas dirigidas a adolescentes               | Canalizarlas a la instancia correspondiente, acompañándolas en todo momento |

**PLÁTICAS CONSERTADAS CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

| <b>FECHA</b>     | <b>TEMAS</b>  |
|------------------|---|
| 24 de febrero    | Prevención de las violencias.                                 |
| 8 de marzo       | Alerta de violencia de género.                                |
| 24 de marzo      | Cultura de paz.   |
| 25 de abril      | Comunicación asertiva.  |
| 25 de mayo       | Corresponsabilidad y trabajo doméstico.                       |
| 26 de junio      | Paternidad y maternidad responsable afectiva y participativa. |
| 25 de julio      | Mandatos de género: “Trampas del Patriarcado”.                |
| 25 de agosto     | Prácticas de riesgo y autocuidado.                            |
| 25 de septiembre | La socialización en la familia y los medios de comunicación.  |
| 25 de octubre    | Poder y violencia.  |
| 24 de noviembre  | Amor romántico.   |

### MAPA CONCEPTUAL





## **DIRECTORIO**

**ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**JANET SERRANO RUEDA  
SINDICO MUNICIPAL**

**ARNULFO LEYVA CORTES  
PRIMER REGIDOR**

**ARIANA ARANDA SORIANO  
SEGUNDA REGIDORA**

**MARCOS MARTÍNEZ FLORES  
TERCER REGIDOR**

**PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES  
CUARTA REGIDORA**

**ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ  
QUINTO REGIDOR**

**SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO  
SEXTO REGIDOR**

**GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS  
SEPTIMA REGIDORA**

**ALEJANDRA VIDAL VALENCIA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



## VALIDACIÓN

---

**C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

---

**C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

---

**C. GABRIELA VALENCIA MUÑOZ**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER**



## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

### FECHA DE ACTUALIZACIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <p><b>2019</b></p>       | <p>PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.<br/>MUNICIPIO DE TEPETLIXPA ( 2019-2021)<br/>ESTADO DE MÉXICO</p> |
| <p><b>ABRIL 2022</b></p> | <p>CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN</p>   |



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

JANET SERRANO RUEDA  
**SINDICO MUNICIPAL**

ARNULFO LEYVA CORTES  
**PRIMER REGIDOR**

ARIANA ARANDA SORIANO  
**SEGUNDA REGIDORA**

MARCOS MARTÍNEZ FLORES  
**TERCER REGIDOR**

PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES  
**CUARTA REGIDORA**

ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ  
**QUINTO REGIDOR**

SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO  
**SEXTO REGIDOR**

GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS  
**SEPTIMA REGIDORA**

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**